



Resolución de Coordinación General N° 034-2019-PRONIS-CG

Lima, 26 ABR 2019

VISTOS:

La Resolución de Coordinación General N° 014-2018-CG, el Informe N° 74-2019-MINSA/PRONIS-UPPM y el Informe Legal N° 083-2019-MINSA/PRONIS-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial, cuyo Manual de Operaciones fue aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se establecieron los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias de buena fe por actos de corrupción, brindar medidas de protección para el denunciante de tales actos y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, el artículo 2 del Reglamento del referido Decreto Legislativo establece que la responsabilidad de tramitar dichas denuncias, así como de gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante, recae en la Oficina de Integridad Institucional, siendo esta la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, además de participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del plan anticorrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento;

Que, en ese marco, mediante la Resolución Ministerial N° 1355-2018/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 257-MINSA/2018/SG, estableciendo que los Programas del MINSA deben determinar su Oficina de Integridad



Institucional, según lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327;

Que, sobre el particular, los literales t) y u) del artículo 14 del Manual de Operaciones del PRONIS establecen que la Unidad de Administración y Finanzas tiene dentro de sus funciones: “proponer y supervisar la ejecución de políticas que promuevan la integridad y ética institucional de la función pública del PRONIS”; así como “supervisar la atención de denuncias por corrupción que reciba el PRONIS contra su personal, encausando su trámite en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente”; siendo por tanto la unidad encargada de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Coordinación General N° 014-2018-PRONIS-CG de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la Política Institucional y el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del PRONIS 2019-2020, donde se dispone que a efectos de fomentar la integridad y lucha contra la corrupción, el PRONIS se compromete a designar a un oficial de cumplimiento responsable de velar por su implementación efectiva;

Que, como consecuencia de las consideraciones antes señaladas, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su informe del visto, recomienda designar a la Unidad de Administración y Finanzas como la unidad orgánica responsable de tramitar las denuncias por actos de corrupción en el PRONIS, correspondiendo asimismo designar al Jefe de la precitada Unidad como oficial de cumplimiento encargado de hacer el seguimiento a la implementación efectiva y cumplimiento de la Política Institucional y el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la entidad, lo cual conforme al Informe Legal del Visto se encuentra acorde a lo dispuesto en los literales t) y u) del artículo 14 del Manual de Operaciones del PRONIS aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA;

Que, conforme el literal k) del artículo 8 del referido manual, corresponde a la Coordinación General, emitir resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficina de Integridad Institucional

Precisar que la Unidad de Administración y Finanzas se constituye como la Oficina de Integridad Institucional del PRONIS, en su calidad de unidad orgánica encargada de las labores de promoción de la integridad y ética institucional, siendo la responsable de tramitar las denuncias por actos de corrupción en el PRONIS, así como de gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante al amparo de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento.

Artículo 2°.- Designación

Designar al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, como Oficial de Cumplimiento de la Política Institucional y el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del PRONIS 2019-2020.

Artículo 3°.- Notificación y Difusión

3.1 Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la notificación correspondiente a la Unidad involucrada, así como la

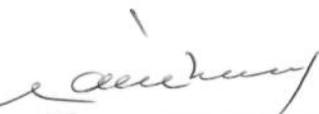


publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

3.2 La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Sub Unidad de Recursos Humanos, difundirá entre los trabajadores el contenido y alcances de las políticas materia de la presente aprobación.

Regístrese y comuníquese.




ING. RAUL ANTONIO MORA GUILLÉN
Coordinador General
Programa Nacional de Inversiones en Salud
Titular UE 125 - PRONIS

